



ESTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE ORIGINÓ LA  
 COPIA QUE SE ENVIÓ AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 004 2007-REGION CALLAO-GRDE

Callao, 15 MAR. 2007

VISTOS,

El Informe N° 030-2007-Región Callao/GRDE, de fecha 28 de Febrero del 2007; el Memorandum N° 094-2007-Región Callao/GRDE de fecha 28 de Febrero de 2007; los Informes N° 157-2007-GRC/GA-OL y N° 047-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV ambos de fecha 12 de Marzo de 2007 de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 119-2007-Región Callao/GRDE de fecha 12 de Marzo de 2007 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 337-2007-Región Callao/ GRPPAT-OPT de Fecha 14 de Marzo de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 379-2007Región Callao/GRPPAT de fecha 14 de Marzo de 2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 030-2007/Región Callao /GRDE de fecha 28 de Febrero de 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicito a la Gerencia General Regional la autorización para la ejecución de la Actividad **"PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO MUELLE DARSENA"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 29,974.24 (Veintinueve mil novecientos setenta y cuatro con 24/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de veinte (20) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, solicitud que cuenta con la respectiva aprobación y autorización de dicha instancia superior;

Que mediante Memorando N° 094-2007/ Región Callao /GRDE de fecha 28 de Febrero de 2007 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó el Valor Referencial para la Actividad: **"PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO MUELLE DARSENA"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 29,974.24 (Veintinueve mil novecientos setenta y cuatro con 24/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de veinte (20) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que mediante Informe N° 157- 2007/GRC/GA-OL de fecha 12 de Marzo de 2007 la Oficina de Logística determina el Valor Referencial de la Actividad: **"PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO MUELLE DARSENA"**, con un valor referencial ascendente a S/. 31,929.26 (treinta y un mil novecientos veinte y nueve con 26/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de veinte (20) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorándum N° 379-2007-Región Callao / GRPPAT de fecha 14 de Marzo de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 31,930.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), según Informe N° 337-2007 Región Callao/GRPPAT - OPT de fecha 14 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación.;



Que debe tenerse en consideración que la Actividad **"PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO MUELLE DARSENA"**, se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para *"Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello"*, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad **"PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO MUELLE DARSENA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 31,929.26 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 26/100 NUEVOS SOLES)**, incluido I.G.V. con precios al mes de Marzo, con un plazo de ejecución de veinte (20) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Gobierno Regional del Callao**  
 ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL QUE OPERA EN EL AREA DE  
 TRABAJO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 JEFE DE LA CHANCERÍA DE TRABAJO DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

